



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1799

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6139-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma CLOROTEC S.A., inscrita en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020034461, solicita autorización para incorporar el Establecimiento sito en la calle Septiembre 151 – Escobar – Provincia de Buenos Aires; la baja del Establecimiento ubicado en la calle Int. A. Ávalos 3651 – Munro – Provincia de Buenos Aires; y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b) , d) , e) , y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma CLOROTEC S.A., inscrita en el R.N.E. como Elaborador,

//..

am



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1799

//..

Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020034461, con domicilio en la Av. Guillermo Udaondo 1290/96 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires ; la incorporación del Establecimiento en la calle Septiembre 151 – Escobar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Aboud, Daniel Alfredo (Mat. N° 46.384).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7171/06 N° 7171/06, bajo el N° 020034461, a la firma CLOROTEC S.A., con Establecimiento ubicado en la calle Int. A. Ávalos 3651 – Munro – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T N° 7171/07.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-6139-09-9

DISPOSICIÓN N° **1799**

M. Orsingher
DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Orsingher



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)
- Algucidas (líquidos)

Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos/granulados/polvos/pastillas)
- Regulador de PH (sólidos/polvos)

EXPTE. N° 1-47-2110-6139-09-9

DISPOSICION N° **1799**

+

Willingh
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.